



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4318^a sesión

Jueves 3 de mayo de 2001, a las 17.40 horas
Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Cunningham (Estados Unidos de América)

Miembros:

Bangladesh	Sr. Amin
China	Sr. Chen Xu
Colombia	Sr. Franco
Federación de Rusia	Sr. Granovsky
Francia	Sr. Florent
Irlanda	Sr. Cooney
Jamaica	Sra. Durrant
Malí	Sr. Kassé
Mauricio	Sr. Neewoor
Noruega	Sr. Kolby
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Grainger
Singapur	Sr. Bhatia
Túnez	Sr. Jerandi
Ucrania	Sr. Pyvovarov

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 12 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/357).

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 17.40 horas

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República Democrática del Congo

Carta de fecha 12 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/357)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2001/416, que contiene el texto de una carta de fecha 24 de abril de 2001 del Secretario General.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente con fecha 2 de junio de 2000 (S/PRST/2000/20), expresa su intención de tomar plenamente en consideración el informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo (S/2001/357) y toma nota del plan de acción del Grupo de Expertos en cuanto a la prórroga de su mandato (S/2001/416).

El Consejo de Seguridad observa que el informe incluye datos preocupantes acerca de la explotación ilegal de recursos del Congo por particulares, gobiernos y grupos armados involucrados en el conflicto y del vínculo que existe entre la explotación de los recursos naturales y otras riquezas en la República Democrática del Congo y la continuación del conflicto.

El Consejo de Seguridad condena la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y expresa su grave preocupación por esas actividades económicas que promueven la continuación del conflicto. El Consejo exhorta a los gobiernos mencionados en el informe a ese respecto a que realicen sus pro-

pias investigaciones sobre esta información, colaboren plenamente con el Grupo de Expertos velando por que se garantice a estos la seguridad necesaria y tomen de inmediato medidas para poner término a la explotación ilícita de los recursos naturales por sus nacionales u otros sujetos a su control.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación el enorme precio que entraña el conflicto para el pueblo, la economía y el medio ambiente de la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad considera que la única solución viable de la crisis en la República Democrática del Congo sigue siendo la plena aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka (S/1999/815) y de las resoluciones del propio Consejo de Seguridad en la materia.

El Consejo de Seguridad insiste en la importancia que reviste un planteamiento cabal que tenga en cuenta todas las causas fundamentales del conflicto a fin de llegar a una solución pacífica y duradera en la República Democrática del Congo.”

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que prorrogue el mandato del Grupo de Expertos por un último período de tres meses y pide también que el Grupo de Expertos le presente, por conducto del Secretario General, una adición a su informe final en que se consigne lo siguiente:

a) Una actualización de los datos pertinentes y un análisis de otras informaciones, en la forma indicada en el plan de acción presentado por el Grupo al Consejo de Seguridad;

b) Información pertinente acerca de las actividades de países y otras entidades respecto de los cuales no se disponía antes de datos de la cantidad y calidad necesarias;

c) Una respuesta, fundada en la medida de lo posible en datos corroborados, a las observaciones y las reacciones de los Estados y entidades mencionados en el informe final del Grupo de Expertos;

d) Una evaluación de la situación al término de la prórroga del mandato del Grupo y de sus conclusiones, en que se haga una evaluación

de si se ha avanzado en la solución de las cuestiones de su competencia.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de examinar las recomendaciones del informe y responder a ellas a la luz de la adición que presente el Grupo con el propósito de promover el proceso de paz en la República Democrática del Congo.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/PRST/2001/13.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas